



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 018/ 05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con nota CITE DESPACHO N° 068/05, la Honorable Alcaldesa Municipal, remite el Calendario de Ferias para la gestión 2005 para su consideración y aprobación.

Que, el Calendario de Ferias propuesto por el Ejecutivo Municipal, responde a los consensos alcanzados con distintas federaciones involucradas en su realización, así como con el Comité de Vigilancia y Federación de Juntas Vecinales.

Que, es de competencia municipal en materia de desarrollo Humano sostenible, promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades vocaciones del municipio e involucrando para éste propósito, a los agentes económicos, locales y externos, tal como lo establece al Art. 8°, Párrafo 1 numeral 3 de la Ley 2028.

Que, durante todas las gestiones anuales, se llevan a cabo diferentes ferias dentro de la circunscripción territorial del municipio de Sucre, por ello mismo, la organización y control corresponde a la Honorable Comuna, ocasionando este hecho el movimiento de recursos humanos y la erogación de recursos económicos, de ahí la competencia del Municipio para la cobranza de valores por el asentamiento de los comerciantes de diferentes rubros.

Que, el Reglamento de Ferias, en su Art. 5, establece que el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, al inicio de cada gestión, debe elaborar el cronograma de ferias para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal, situación cumplida a la fecha.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas municipales como normas de cumplimiento obligatorio, según lo establece el artículo 12, numeral 4, y el artículo 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° APROBAR, el siguiente **Calendario de Ferias** para la gestión 2005:

ACTIVIDAD	FECHA	UBICACIÓN
Implementación de Sistema de Informaciones Empresarial (sie)	Del 12 de enero al 2 de abril	Institucional
Feria del Picante Chuquisaqueño	Del 20 de marzo al 20 de agosto	Plaza la Recoleta
Feria de Pascua	Del 20 al 31 de marzo	Zona Lajastambo
Feria de la verdura	Del 23 al 25 de marzo	Contorno Plaza San Juanillo
Feria Departamental del Queso y la Manzana	Del 23 al 25 de marzo	Estación Aniceto Arce
Encuentros Comerciales	Del 9 al 16 de abril	Casa de la Cultura
Feria Frutícola	Del 28 de abril	Estación Aniceto Arce
Feria día de la Madre	Del 25 al 31 de mayo	Barrio Obrero Plaza del Reloj
Promoción a la	Del 24 al 29 de mayo	Plaza la Recoleta



Pág. 2 de 4

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Organización de Ferias Productivas Artesanales		
Feria del Chorizo	Mayo - Agosto	Plaza la Recoleta
Feria de Corpus Cristhi	Del 26 de junio	Calle Regimiento Carabineros
Feria del Pescado	Del 26 de junio	Calle J. P. Bustillos
Feria de Espíritu	Fecha a fijar	Zona Lajastambo
Feria del Anticucho	Del 3 de junio	Plaza la Recoleta
Feria de Alasita	Del 16 de julio al 24 de julio	Calle Ladislao Cabrera Av. Jaime Mendoza Av. Germán Mendoza
Encuentros Comerciales	Del 12 al 16 de julio	Casa de la Cultura
Feria de Alasitas Santa Ana	Del 23 de julio al 8 de Agosto	Calle Polanco Plaza la Recoleta
Feria Departamental de los Críticos	Julio	Estación Aniceto Arce
Feria de Alasitas San Roque	Del 14 al 21 de agosto	Plaza Beni
Festividad Virgen de Urkupiña	Del 10 al 22 de Agosto	Barrio San José (Lado Sur) Plaza Huallparrimachi
Festividad Virgen de Guadalupe	Del 10 de Agosto al 12 de septiembre	Lugar a designar, según programa de Oficialía Mayor de Cultura
Encuentros Comerciales	Del 20 de septiembre al 22 de octubre	Casa de la Cultura
Feria de la Empanada y el Helado	Septiembre - Diciembre	Parque Bolívar
Festividad Internacional de la Cultura	Según Programación de Oficialía Mayor de Cultura	Teatro Municipal al Aire Libre, otros escenarios
Apoyo y Promoción a la Organización de Ferias Productivas	Del 25 al 29 de octubre	Plaza la Recoleta
Festividad de Todos los Santos	Del 29 de octubre al 3 de noviembre	Cementerio General Plaza del Cooperativista Calle Ballivián
Feria del Mondongo	Del 30 de octubre	Plaza la Recoleta
Feria de la Sullka y el Karapecho	Octubre	Plaza la Recoleta
Feria Departamental de la Manzana	Octubre	Estación Aniceto Arce
Feria del Churrasco	Octubre	Plaza la Recoleta
Feria de las Flores	Octubre	Mercado Central
Jornada (Carpas) de Orientación a MyPes	Del 8 de Octubre	Mercado Campesino
Jornadas (Carpas) de Orientación a Mypes	Del 5 de noviembre	Mercado Central
Actualización de Difusión del Archivo Legal (ATL)	Del 19 de noviembre al 19 de diciembre	Institucional
Feria del Buñuelo	Diciembre	Plaza la Recoleta
Feria de Navidad	Del 4 de diciembre 2005 al 6 de enero del 2006	Stadium Patria

Art. 2º Se actualiza los precios en un 9.8% con relación a la gestión pasada que corresponde a la variación del dólar estadounidense producido en la gestión 2004, por tratarse de eventos destinados a la programación económica y en consideración económica de los productos y población en general, de acuerdo a siguiente detalle.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

a) FERIA DE PASCUA Y ESPIRITU

- Ganado Vacuno	Bs. 10,00.-
- Ganado Lanar y Otros	Bs. 3,00.-
- Puesto Venta de Comida	Bs. 30,00.-
- Puesto Venta de Muebles	Bs. 47,00.-
- Mercadería en General	Bs. 30,00.-
- Sitios de Juego	Bs. 21,00.-
- Comerciantes Ambulantes	Bs. 12,00.-
- Refrigerios	Bs. 18,00.-
- Puesto Venta de Chicha	Bs. 66,00.-
- Venta de Maní Caña y otros (Camiones)	Bs. 50,00.-
- Venta de Maní Caña y otros (Puestos Pequeños)	Bs. 20,00.-

b) FERIA DÍA DE LA MADRE

- Puesto Grandes	Bs. 27,00.-
- Puestos Pequeños	Bs. 20,00.-

c) FERIA DE CORPUS CRISTHI

- Venta de Maní, Naranja y otros (Camiones)	Bs. 35,00.-
- Venta de Maní, Naranja y otros (Puestos Pequeños)	Bs. 27,00.-
- Refrigerios	Bs. 20,00.-

d) FERIAS DE ALASITAS, VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA

- Puestos De Plásticos y similares	Bs. 49,00.-
- Puestos de Artesanías	Bs. 33,00.-
- Puestos de Macetas	Bs. 33,00.-
- Puestos de Chambergos, Masitas y Otros	Bs. 27,00.-
- Puestos de Refrigerios	Bs. 20,00.-
- Puestos de Bebidas sin Alcohol y Comida	Bs. 37,00.-
- Puesto de Venta de Frutas	Bs. 32,00.-

e) ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE

- Entrada para Espectadores (Lugar Imagen de la Virgen)	Bs. 10,00.-
- Graderías en otros Lugares Diferentes	Bs. 10,00.-
- Vehículo en Boca Calles son Fines de Lucro	Bs. 77,00.-
- Vehículos en Boca Calles sin fines de Lucro	Bs. 33,00.-
- Puesto de Refrigerios	Bs. 27,00.-
- Utilización de Letrinas	Bs. 1,00.-
- Espacio Espectadores en el Trayecto (Metro Lineal)	Bs. 10,00.-

f) FESTIVIDAD INTERNACIONAL DE LA CULTURA Y FEMEXPO

- Puesto de Refrigerios, Hamburguesas y Similares	Bs. 22,00.-
- Puestos de Pastillas y Refrescos	Bs. 11,00.-
- Carruseles (Cada uno)	Bs. 30,00.-
- Futbolines (Cada uno)	Bs. 8,00.-

g) FERIA DE TODOS LOS SANTOS

- Puestos Grandes	Bs. 27,00.-
-------------------	-------------



Pág. 4 de 4

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Puestos Medianos Bs. 20,00.-
- Puestos Pequeños Bs. 13,00.-

h) FERIA DE NAVIDAD

- Puestos de Ropa, Juguetes, Bebidas y Similares Bs. 52,00.-
- Puestos Pequeños de Venta Diversa Bs. 45,00.-
- Puesto de Refrigerios, Hamburguesas y Similares Bs. 30,00.-
- Carruseles (Cada uno) Bs. 30,00.-
- Futbolines (Cada uno) Bs. 8,00.-
- Refrigerios (Ambulantes) Bs. 30,00.-

Art. 3° La Feria de Alasitas San Roque, a realizarse del 14 al 21 de agosto en la Plaza Beni, dependerá para su concreción, de los consensos y acuerdos a lograrse entre el Ejecutivo Municipal y los vecinos de la indicada Plaza.

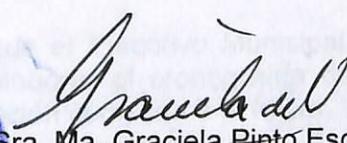
Art. 4° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital de Sucre, que a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

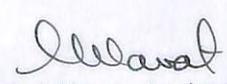
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 7 días del mes de marzo del año dos mil cinco.





Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE